	ALFONSO LOPEZ ***Nit: 811.040.184-1 Dane: 105001019798 Núcleo 920 Comuna 5 Medellín***

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 13-2026

FECHA: **17/11/2026**

INVITACIÓN N°: 13-2026 del martes, 10 de noviembre de 2026

OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA PREESCOLAR, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO "PEQUEÑOS EXPLORADORES – PRIMERA INFANCIA" DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS ADECUADOS, SEGUROS, ESTIMULANTES E INCLUYENTES, A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE UN GIMNASIO DE ESTIMULACIÓN MOTRIZ Y UNA PISCINA DE PELOTAS CON SUS RESPECTIVOS CUBRIMIENTOS DE PISO Y PARED, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, FORTALECER SUS HABILIDADES MOTRICES, SENSORIALES, COGNITIVAS Y DE COORDINACIÓN, ESTIMULAR LA EXPLORACIÓN, EL JUEGO, LA CREATIVIDAD Y EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO, CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA ADICIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (MEN), ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 021033 DEL 05 DE AGOSTO DE 2026 Y APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE ACTA NO. 09 Y ACUERDO NO. 12 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2026, PARA LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS . ITEM DEL PAA NR 18 ADICION SGP MEN PI. CODIGO USNPSC: 43211700.

PROPONENTE: ANDRES FELIPE GAVIRIA LONDOÑO

Por medio de la presente, la institucion educativa **INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ** de Medellín (Antioquia) acepta la propuesta por usted presentada, en las siguientes condiciones

CONSIDERACIONES

VALOR: $5,293,448 **INCLUIDO IVA**
PLAZO DE EJECUCIÓN: 23 Dias contados a partir de la suscripción del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA **INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ**
FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)
ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR: Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTIAS: Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

SUPERVISION La Supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa, quien acepta.

Cordialmente,

JULIO CESAR RUIZ GIRALDO
Rector